



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Asunto:	Devolución apelación de auto
Radicación No:	66001-31-05-005-2016-00574-03
Proceso:	Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral
Demandante Ordinario:	Junior Herminsol Mora Pérez
Demandado Ordinario:	Megabús S.A.
Llamado en garantía:	SI99 y otros
Ejecutante:	Megabús S.A.
Ejecutado:	SI99

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Pereira, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Devuélvase el expediente al juzgado de origen para que realice los correctivos del caso, pues el auto proferido el 31 de mayo de 2021 mediante el cual se libró un mandamiento de pago, que es motivo de apelación por el ejecutante Megabús S.A. ante la denegación de una solicitud de medida cautelar, carece de decisión concreta en su parte resolutive; aspecto que impide a esta Colegiatura admitir y resolver el recurso propuesto ante la ausencia de decisión.

En efecto, el asunto que concita la atención se suscitó debido a la petición de ejecución de la orden judicial que contiene la condena en costas procesales a cargo de SI99 y a favor de Megabús S.S., acompañado de una petición de medida cautelar, de ahí que el 31 de mayo de 2021 la *a quo* resolviera dichas peticiones en la parte considerativa, pero únicamente se pronunció en la resolutive sobre el mandamiento de pago y nada dijo sobre la medida cautelar pedida.

Ausencia de decisión que tampoco se suple con el auto del 3 de septiembre de 2021 por medio del cual resuelve la reposición y concede el recurso de apelación ante esta Colegiatura, pues se itera ninguna decisión fue proferida en ese sentido.

Pronunciamiento que resulta indispensable al tenor del artículo 280 del C.G.P. que prescribe que las sentencias, en este caso, auto interlocutorio, debe contener una decisión expresa y clara sobre cada una de las peticiones.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCIA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Firmado Por:

**Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **650c1ca50fe275f60f43ae03fdff7aa20b853019ffe24cf0808e8a01910d96fd**

Documento generado en 12/11/2021 07:31:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>